



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00843885-UNC-ME#FCQ- Dejar sin efecto y Desig. Dr. Simonella

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Físicoquímica de esta Facultad, en el sentido que se deje sin efecto y se designe interinamente al Dr. Lucio Esteban SIMONELLA, en el cargo de Profesor Asistente (DS) del mencionado departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2025 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que por RD-2025-1930-E-UNC-DEC#FCQ, se deja sin efecto la licencia sin goce de haberes del Dr. Javier Barrera en el cargo de Profesor Asistente (DS) a partir del 01-10-2025;

Que RD-2025-1935-E-UNC-DEC#FCQ, se acepta la renuncia de la Dra. Cecilia Vazquez, al cargo de Profesora Asistente (DS), a partir del 01-10-2025;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

Que por RD-2025-1871-E-UNC-DEC#FCQ, se delegan las funciones de Decana de la Facultad de Ciencias Químicas, en la Sra. Vicedecana de la Facultad, Dra. María Soledad Celej, desde el 15 al 17 de octubre del corriente año;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto a partir del 01-10-2025, la designación interina del Dr. Lucio Esteban SIMONELLA (Legajo N° 42.540), en el cargo de Profesor Asistente (DS) -Código 115- interino- en reemplazo del Dr. Javier Barrera (Legajo 49.962) del Departamento de Físicoquímica de la Facultad, que fuera otorgada por RD-2025-1264-E-UNC-DEC#FCQ.

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Lucio Esteban SIMONELLA (Legajo N° 42.540), en un cargo de Profesor Asistente (DS) -código 115- del Departamento de Físicoquímica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 31-12-2025, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-10-2025 y hasta el día de ayer.

Artículo 3º: El Dr. Simonella, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la

Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

mes